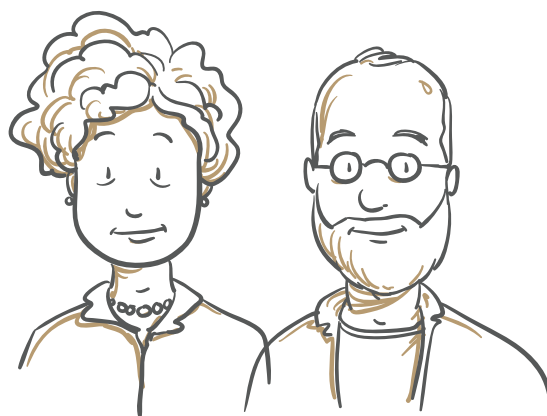


EDICIÓN —
CANTABRIA, 2018



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL Documento de Voluntades Previas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través del **documento de voluntades previas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** el documento de voluntades previas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en Cantabria: te explicamos qué es el documento de voluntades previas, su contenido, cómo elaborarlo y registrarlo.



Fundación

Edad & Vida

CON LA COLABORACIÓN DE



DOCUMENTO DE VOLUNTADES PREVIAS (DVP).



¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Una persona **mayor de edad**, con plena capacidad legal de obrar y actuando libremente.

¿QUÉ FORMATO DEBE TENER EL DVP?

Dispones de un modelo orientativo de DVP en www.edad-vida.org y en www.electium.es

CONTENIDOS, A MODO ORIENTATIVO:

- Datos personales identificativos.
- Objetivos vitales y valores personales.
- Instrucciones sobre el tratamiento y actuaciones médicas a recibir en caso de enfermedad o lesión.
- Intervenciones médicas que desees recibir o no en caso de enfermedad, siempre que sean acordes con la buena práctica clínica.
- Donación de órganos.
- Nombramiento de forma voluntaria de uno o dos representantes.



EL REPRESENTANTE

Puedes designar **uno o dos representantes**.

Es necesario que conozcan su designación y firmen la aceptación de la misma.

FUNCIONES.

Será **tu interlocutor** con el equipo sanitario cuando tú no puedas expresar tu voluntad.

PERFIL.

Cualquier persona **mayor de edad** que no se encuentre incapacitada legalmente.

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR EL DVP

1. OTORGAMIENTO.

Puedes formalizar el DVP ante:

- un **funcionario** de la Consejería de Sanidad (gratuito).
- **tres testigos** (mayores de edad, con plena capacidad de obrar, de los cuáles dos, como mínimo, no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni relación laboral, patrimonial o de servicio, ni relación matrimonial o de análoga afectividad a la conyugal contigo).
- **notario**.



2. REGISTRO.

Es aconsejable registrar el DVP en el Registro de Voluntades Previas de Cantabria para que se incorpore a su historia clínica y esté disponible en todos los centros médicos del Estado.

Podrás encontrar los documentos necesarios para realizar todos los trámites de registro, según el tipo de otorgamiento en www.edad-vida.org y en www.electium.es

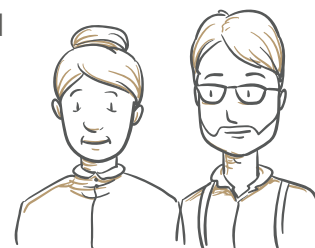
3. MODIFICACIÓN.

El Documento de Voluntades Previas puede modificarse o revocarse en cualquier momento. Deberás seguir el procedimiento establecido, será vinculante cuando se inscriba en el Registro.

¿DÓNDE REGISTRAR EL DVP?

- Registro de Voluntades Previas de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, calle Federico Vial nº 13, Santander. En persona (cita previa) o por correo postal.
- Cualquier registro público de la Administración Autonómica o cualquiera de los puntos que recoge la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Puntos de Atención al Usuario de los hospitales o Centros de Salud del Servicio Cántabro de Salud.

El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de las DVPs remitidas por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, las declaraciones registradas en Cantabria serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.



La Guía para la Elaboración y Registro del Documento de Voluntades Previas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar

www.edad-vida.org

www.electium.es